



## Ficha metodológica

---

### Informe semanal de tasas de interés activas o de colación

Departamento Técnico y de Información Económica  
Sección de Estadística

NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN	TASAS DE INTERÉS ACTIVAS O DE COLOCACIÓN
SIGLAS DE LA INVESTIGACIÓN	No aplica
<p><b>ANTECEDENTES</b></p>	<p>El Banco de la República como autoridad monetaria, cambiaria y crediticia, y en base a la Ley 31 de 1992, tiene como función estudiar las medidas monetarias, crediticias y bancarias con el fin de regular la circulación monetaria y el nivel de liquidez en el mercado financiero. Para lograr esto, el artículo 18 de la misma ley señala que las instituciones financieras y los intermediarios en las operaciones de mercado abierto y cambiario están obligadas a suministrarle al Banco información de carácter general y particular de sus operaciones, y los datos que permitan estimar su situación financiera.</p> <p>En 1998 el Fondo Monetario Internacional visitó el país con el fin de evaluar el Sistema Nacional de Estadísticas, en esa oportunidad encontró que muchas entidades gubernamentales trabajaban sobre un mismo tema y faltaba coordinación entre ellas para la producción estadística. Por ello, el Banco a través de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) (antes de noviembre de 2005 llamada Superintendencia Bancaria) puede usar los diferentes formatos establecidos con el fin de conocer las operaciones y la situación financiera de los establecimientos de crédito. Con esta información el Banco genera los datos agregados de tasas de interés de colocación los cuales serán utilizados por la SFC y demás agentes de la economía. Esto se encuentra circunscrito en el convenio para la entrega e intercambio de información entre la SFC y el BR firmado en octubre de 2010.</p> <p>Con Circular Externa N° 080 de 1993 la Superintendencia decidió crear el formato N° 88 pro forma F.1000-28 y con la circular Externa N° 108 de diciembre 27 de 1994 el formato 133 pro forma F. 1000-55, con el fin de conocer y divulgar la estructura temporal de las tasas de interés pasivas del mercado, las tasas de colocación preferencial de clientes corporativos y la tasa interbancaria. El último formato contenía tanto la información de tasas activas como pasivas.</p> <p>Con la Carta Circular N° 14 de febrero 8 de 1995 se hicieron algunos ajustes con el fin de tener una mayor cobertura en la información suministrada por los establecimientos de créditos, entre ellos se hicieron precisiones sobre el concepto de tasa de colocación promedio ponderada de las diez colocaciones más baratas del día.</p> <p>Mediante la Circular Externa N° 028 de mayo 7 de 1997 se establece los requerimientos de información de las tasas y desembolsos de los créditos de consumo, ordinario, preferencial y tesorería, y los usados para la construcción y adquisición de vivienda tanto en pesos como en UPAC. Estas modificaciones se realizaron en el formato 133 y 088</p> <p>Circular Externa N° 035 de mayo 04 de 2000, se adiciona la información de tasas y desembolsos para los créditos originados en la Ley 550 de 1999, la ley de Intervención Económica.</p> <p>Circular Externa N° 019 de abril 9 de 2002, la Superintendencia separa la información de tasas pasivas en el formato 133 y de tasas activas en el formato 088, este último pasa a tener una periodicidad semanal. Adicionalmente, se desagrega la información por plazos para todas las modalidades de cartera y se adicionan los datos de microcréditos, tarjeta de crédito, descubiertos en cuenta corriente bancaria (sobregiros) y créditos especiales (Leyes</p>

	<p>550 de 1999 y 617 de 2000), y los correspondientes a los depósitos y cuentas de ahorro, y los certificados de ahorro de valor real.</p> <p>Circular Externa N° 052 de 2010 se adiciona la información de “tasa efectiva promedio” y “número de créditos desembolsados” en el formato 088. Adicionalmente, se excluyen los créditos originados por los acuerdos de reestructuración (Leyes 1116 de 2006) de la categoría comercial (preferencial, ordinario y tesorería) y pasan a registrarse en la clase de créditos especiales.</p> <p>Circular Externa N° 047 de 2012 realiza dos grandes cambios al formato 088. Como primera medida, se eliminan las unidades de captura de depósitos y cuentas de ahorro, y certificados de ahorro de valor real, estos se incorporan en el formato 411 con el fin de tener una mayor frecuencia de datos. Como segundo punto, se adicionan la información de los créditos a través de libranzas para vivienda, planes complementarios de salud, educación y otros.</p> <p>Finalmente, con la Circular Externa 016 de 2015 la SFC realiza cambios en los distintos formatos con el fin de adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Para el formato 088 se agregan las cuentas denominadas consumo de bajo monto.</p> <p>Con base a los formatos, el Banco de la República ha publicado los datos de tasas y montos de las diferentes modalidades de crédito y ha hecho las modificaciones pertinentes a lo largo del tiempo, todo bajo una política de confidencialidad (Artículo 50, decreto 2520 de 1993).</p> <p>Particularmente, desde marzo de 1998 el Banco de la República ha publicado las tasas de colocación consolidadas las cuales incluía: Tasa de colocación Banco de la República, Tasa de interés de colocación total, Tasa de interés de colocación sin tesorería, las Tasas agregadas de los créditos comerciales y Tasa activa total. Luego, en abril de 2001 se dejó calcular la tasa activa total. Como respuesta a la modificación del formato 088 en el año 2002, a partir de 03 de mayo de ese año se ha producido los datos de tasas y montos de las cuentas agregadas y desagregados por plazo de las modalidades de crédito.</p>
<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p>	<p>Conocer y divulgar oportunamente la estructura temporal de las tasas de interés activas para los establecimientos de crédito. Asimismo, poder discriminar las tasas de interés para los distintos segmentos del mercado por tipo de entidad y para el total de entidades vigiladas por la SFC y clasificadas como establecimientos de crédito.</p>

<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calcular la tasa y el monto desembolsado semanal y mensualmente por tipos de crédito y plazo (créditos de vivienda, de consumo, microcrédito, comerciales (ordinario, preferencial o corporativo y de tesorería), de tarjetas de crédito, de los descubiertos en cuenta corriente bancaria (sobregiros), de los especiales acordados según las Leyes 550 de 1999 y 617 de 2000, y de los créditos otorgados a través de libranza para vivienda, planes complementarios de salud, educación y otros), para cada tipo de entidad y total de entidades vigiladas por la SFC y clasificadas como establecimientos de crédito.</li> <li>2. Calcular la tasa y monto semanal y mensual del total de colocación por tipo de entidad y total de entidades vigiladas por el SFC y clasificadas como establecimientos de crédito.</li> <li>3. Calcular la tasa y monto semanal y mensual de colocación sin tesorería para cada tipo de entidad y total de entidades vigiladas por el SFC y clasificadas como establecimientos de crédito.</li> <li>4. Calcular la tasa de colocación Banco de la República para cada tipo de entidad y total de entidades vigiladas por el SFC y clasificadas como establecimientos de crédito.</li> <li>5. Ser fuente de información para analistas internos y externos al Banco de la República.</li> <li>6. Consolidar series históricas de tasa y monto desembolsado por tipo de crédito para cada tipo de entidad y total de entidades</li> </ol>
<p><b>ALCANCE TEMÁTICO</b></p>	<p>Determinar el comportamiento y la evolución de la tasa y el monto desembolsado de los créditos de vivienda, de consumo, microcrédito, comerciales (ordinario, preferencial o corporativo y de tesorería), de tarjetas de crédito, de los descubiertos en cuenta corriente bancaria, de los especiales acordados según las Leyes 550 de 1999 y 617 de 2000, y de los créditos otorgados a través de libranza para vivienda, planes complementarios de salud, educación y otros, para los Bancos Comerciales, las Compañías de Financiamiento, las Entidades Financieras Especiales y las Cooperativas Financieras.</p>
<p><b>CONCEPTOS BÁSICOS</b></p>	<p><b>Establecimientos de Crédito (EC):</b> “Las instituciones financieras cuya función principal consista en captar en moneda legal recursos del público en depósitos a la vista (cuentas de ahorro, corriente) o a término (CDT y CDAT’S), para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito”. (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)</p> <p><b>Establecimientos bancarios:</b> “Las instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito”.(Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)</p> <p><b>Compañías de Financiamiento:</b> “Establecimiento de Crédito habilitado para captar recursos a término fijo provenientes del ahorro privado, con el objeto de destinarlos a operaciones de colocación que faciliten la comercialización de bienes y servicios” (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)</p> <p><b>Cooperativas Financieras:</b> “Corresponde a los establecimientos de créditos que adelantan actividad financiera en los términos del artículo 39 de la Ley 454 de 1998 siendo el único</p>

	<p>tipo de entidades cooperativas que pueden prestar este tipo de servicios a terceros no asociados. Son establecimientos de crédito. Las operaciones autorizadas se encuentran consagradas en el artículo 27 del EOSF” (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)</p> <p><b>Créditos de consumo:</b> “Se entiende como créditos de consumo los créditos otorgados a personas naturales cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto. Dentro de esta modalidad no se incluyen las operaciones realizadas con tarjetas de crédito, los créditos derivados de descubiertos en cuenta corriente bancaria y los créditos especiales.” (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)</p> <p><b>Microcrédito:</b> “Conjunto de operaciones activas de crédito otorgadas a microempresas cuyo saldo de endeudamiento con la respectiva entidad no supere veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes” (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)</p> <p><b>Créditos de vivienda:</b> “Son créditos de vivienda, independientemente del monto, aquellos otorgados a personas naturales, destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual.” (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)</p> <p><b>Créditos comerciales:</b> “Corresponde a todos los créditos distintos a los de vivienda, de consumo y microcrédito. El crédito comercial comprende los créditos ordinario, preferencial o corporativo y el de tesorería” (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)</p> <p><b>Créditos preferenciales o corporativos:</b> “Se considera que un cliente es preferencial o corporativo cuando éste posee los elementos necesarios para entrar a pactar una tasa de interés. El crédito preferencial o corporativo se define para plazos superiores a 30 días. Para esta modalidad las entidades deben excluir del reporte la información correspondiente a las operaciones realizadas con sobregiros bancarios, los créditos que involucren cupos de redescuento, operaciones en la financiación de impuestos, los créditos con reciprocidades o contraprestaciones que conlleven niveles de tasa de interés distantes de la realidad del mercado, los créditos redescontados independientemente del monto aprobado, los créditos otorgados a su matriz o a las subordinadas de esta, así como a cualquier otra sociedad donde se evidencie el control de gestión o administrativo por parte de la entidad vigilada o de su matriz o de las subordinadas de esta, así como los créditos que se originen de los acuerdos de reestructuración según lo establecido en la Ley 550 de 1999 de Intervención Económica.” (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)</p> <p><b>Créditos ordinarios:</b> “Crédito comercial que no se puede clasificar como de tesorería o como preferencial o corporativo” (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)</p> <p><b>Créditos de tesorería:</b> “Crédito otorgado a clientes preferenciales o corporativos a un plazo inferior o igual a 30 días, dirigidos a atender necesidades de liquidez de corto plazo.” (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)</p> <p><b>Créditos a través de libranzas:</b> “La libranza es la autorización que da el asalariado o pensionado a su empleados o entidad pagadora para que realice un descuento de su salario o pensión con el fin de que se girado a entidades operadoras (en este caso a establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia) para atender los productos, bienes y servicios objetos de libranza” (Fuente: Superintendencia de Sociedades).</p>
<p><b>FUENTE DE DATOS</b> (Tipo de operación)</p>	<p>Informe semanal de tasas de interés activas. Formato 088, número de proforma F.1000-28. Superintendencia Financiera de Colombia Unidad de Valor Real .Banco de la República</p>

<p><b>VARIABLES</b></p>	<p><b>Entidad:</b> Corresponde al tipo, nombre y código de la entidad.  <b>Fecha:</b> Último día hábil de la semana de la información.  <b>Cuenta:</b> Código y nombre de la cuenta  <b>Tasa efectiva promedio ponderado:</b> Promedio ponderado por monto de la tasa efectiva anual consolidada de las nuevas operaciones realizadas durante la semana.  <b>Montos:</b> Corresponde al valor de los montos consolidados de las nuevas colocaciones realizadas durante la semana, no se deben reportar los saldos. Esta variable se reporta en miles de pesos.  <b>Tasa efectiva promedio simple:</b> Promedio simple de la tasa efectiva anual consolidada de las nuevas operaciones realizadas durante la semana.  <b>Número de créditos desembolsados:</b> Cantidad de los nuevos créditos desembolsados durante la semana.  <b>UVR:</b> Promedio de la variación anual de la UVR correspondiente a los días hábiles de la semana de cálculo.</p>
<p><b>INDICADORES</b></p>	<p>La metodología de cálculo consiste en tasas promedio ponderadas por monto y sumatorias de montos que permiten agregar la información por categorías de crédito, entidades y semanas. Los indicadores semanales y mensuales obtenidos en base al reporte semanal del formato 088 son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tasas promedio ponderadas y sumatorias de los montos de los créditos de vivienda, de consumo, microcrédito, comerciales (ordinario, preferencial o corporativo y de tesorería), de tarjetas de crédito, de los descubiertos en cuenta corriente bancaria, de los especiales acordados según las Leyes 550 de 1999 y 617 de 2000 por tipo de entidad y total de entidades.</li> <li>2. Tasas promedio ponderadas y sumatorias de los montos de las subcuentas por tipo de entidad y total de entidades. Las subcuentas corresponden a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción de vivienda diferente de VIS (colocación en pesos colombianos)</li> <li>Construcción de vivienda diferente de VIS (colocación en UVR)</li> <li>Construcción de vivienda VIS (colocación en pesos colombianos)</li> <li>Construcción de vivienda VIS (colocación en UVR)</li> <li>Adquisición de vivienda diferente de VIS (colocación en pesos colombianos)</li> <li>Adquisición de vivienda diferente de VIS (colocación en UVR)</li> <li>Adquisición de vivienda VIS (colocación en pesos colombianos)</li> <li>Adquisición de vivienda VIS (colocación en UVR)</li> <li>Consumo entre 31 y 365 días</li> <li>Consumo entre 366 y 1095 días</li> <li>Consumo entre 1096 y 1825 días</li> <li>Consumo a más de 1825 días</li> <li>Microcrédito diferente de leasing entre 31 y 365 días</li> <li>Microcrédito diferente de leasing entre 366 y 1095 días</li> <li>Microcrédito diferente de leasing entre 1096 y 1825 días</li> <li>Microcrédito diferente de leasing a más de 1825 días</li> <li>Ordinario entre 31 y 365 días</li> <li>Ordinario entre 366 y 1095 días</li> <li>Ordinario entre 1096 y 1825 días</li> <li>Ordinario a más de 1825 días</li> <li>Preferencial entre 31 y 365 días</li> </ul> </li> </ol>

	<p>Preferencial entre 366 y 1095 días          Preferencial entre 1096 y 1825 días          Preferencial a más de 1825 días          Tesorería entre 1 y 5 días          Tesorería entre 6 y 14 días          Tesorería entre 15 y 30 días          Tarjeta crédito avance en efectivo          Tarjeta crédito consumos a 1 mes          Tarjeta crédito consumos entre 2 y 6 meses          Tarjeta crédito consumos entre 7 y 12 meses          Tarjeta crédito consumos entre 13 y 18 meses          Tarjeta crédito consumos a más de 18 meses          Tarjeta crédito empresarial avance en efectivo          Tarjeta crédito empresarial consumos a 1 mes          Tarjeta crédito empresarial consumos entre 2 y 6 meses          Tarjeta crédito empresarial consumos entre 7 y 12 meses          Tarjeta crédito empresarial consumos entre 13 y 18 meses          Tarjeta crédito empresarial consumos a más de 18 meses          Sobregiros          Créditos acordados según ley 550/99</p> <p>3. Tasas promedio ponderadas y sumatorias de los montos de las subcuentas agregadas criterio Banco de la República por tipo de entidad y total de entidades. Las subcuentas criterio BR hacen referencia a:</p> <p><b>Tasa de interés de colocación Banco de la República:</b> Calculado como el promedio ponderado por monto de las tasas de crédito de: consumo, preferencial, ordinario y tesorería. Debido a la alta rotación de este último tipo de crédito, su ponderación se estableció como la quinta parte de su desembolso semanal.</p> <p><b>Tasa de interés de comercial Banco de la República:</b> Calculado como el promedio ponderado por monto de las tasas de crédito de: preferencial, ordinario y tesorería. Debido a la alta rotación de este último tipo de crédito, su ponderación se estableció como la quinta parte de su desembolso semanal.</p> <p><b>Tasa de interés de colocación:</b> Calculado como el promedio ponderado por monto de las tasas de crédito de: consumo, preferencial, ordinario y tesorería.</p> <p><b>Tasa de interés de colocación sin tesorería:</b> Calculado como el promedio ponderado por monto de las tasas de crédito de: consumo, preferencial y ordinario.</p>
<p><b>INDICADOR DE CALIDAD</b></p>	<p><b>Índice de verificación:</b> Se calcula como la razón entre el número de registros para verificación y el número de registros total</p>
<p><b>NOMENCLATURAS Y CLASIFICACIONES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento Técnico SB-DS-003. Subsistema Contable y Estadístico Mayo de 2017</li> <li>2. Listado de código de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia</li> </ol>

# BANCO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA

<b>UNIVERSO DE ESTUDIO</b>	Establecimientos de Crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bancos Comerciales</li> <li>• Compañías de Financiamiento</li> <li>• Entidades Financieras Especiales</li> <li>• Cooperativas Financieras.</li> </ul>
<b>UNIDAD ESTADÍSTICA DE OBSERVACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS</b>	<p><b>Unidades de observación</b> - Establecimientos de crédito.</p> <p><b>Unidades de análisis</b> - Bancos, Compañías de Financiamiento , Entidades Financieras Especiales y Cooperativas Financieras</p>
<b>MARCO ESTADÍSTICO</b>	NA <sup>1</sup>
<b>FUENTE PRIMARIA DE INFORMACIÓN</b>	Formato 088 - Superintendencia Financiera de Colombia. Banco de la República para el valor de la UVR
<b>TIPO DE OPERACIÓN</b>	Aprovechamiento de registros administrativos para la información obtenida del Banco de la República y de la Superintendencia Financiera de Colombia.
<b>NÚMERO DE ENTIDADES</b>	A marzo de 2020 se cuenta con el reporte de 42 entidades.
<b>MANTENIMIENTO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO</b>	A través de las regulaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia Formato 088
<b>COBERTURA GEOGRÁFICA</b>	Nacional
<b>PERIODO DE REFERENCIA</b>	Semana anterior
<b>PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN</b>	Semanal
<b>MÉTODO DE RECOLECCIÓN</b>	Por medio del formato 088: Informe semanal tasas activas. Base compartida entre la SFC y el Banco de la República.
<b>DESAGREGACIÓN DE RESULTADOS</b>	<p>La información se encuentra agregada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de entidad: Bancos Comerciales, Compañías de Financiamiento, Entidades Financieras Especiales y Cooperativas Financieras.</li> <li>• Por modalidad de crédito</li> <li>• Por plazo</li> <li>• Por subcuentas</li> <li>• Por subcuentas criterio Banco de la República</li> </ul>

1 Ver: ICONTEC. Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico, NTC PE 1000. (2017-08-09). Anexo B.  
Página 36



# BANCO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA

<b>FRECUENCIA DE ENTREGA DE RESULTADOS</b>	Semanal Mensual
<b>AÑOS Y PERIODOS DISPONIBLES</b>	Por modalidad de crédito y subcuentas criterio Banco de la República desde enero de 1998. Por modalidad de crédito, subcuentas y subcuentas criterio Banco de la República desde el 29 de abril de 2002.
<b>MEDIOS DE DIFUSIÓN</b>	Página Web <a href="http://www.banrep.gov.co/es/tasas-captacion">http://www.banrep.gov.co/es/tasas-captacion</a> , <a href="http://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas">http://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas</a> "Revista del Banco de la República", que se encuentra disponible en la página Web del Banco de la República <a href="http://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-buscador/2458">http://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-buscador/2458</a> , versión actual <a href="http://www.banrep.gov.co/es/temas-a2/6749">http://www.banrep.gov.co/es/temas-a2/6749</a> y versión anterior <a href="http://www.banrep.gov.co/es/temas-a2/6748">http://www.banrep.gov.co/es/temas-a2/6748</a> . Boletín de indicadores económicos <a href="http://www.banrep.gov.co/es/bie">http://www.banrep.gov.co/es/bie</a>
<b>SISTEMA INFORMÁTICO: HERRAMIENTA DE DESARROLLO</b>	<b>1. Captura y almacenamiento :</b> SISEC, programa Transformacion_088 y R <b>2. Procesamiento de los datos:</b> SAS y Excel. <b>3. Documentos para divulgación en página web:</b> Excel y SERANKUA.

## REFERENCIAS

Superintendencia Financiera de Colombia (2019). Conformación del Sistema Financiero Colombiano, ¿Cómo está estructurado el Sistema Financiero en Colombia? Disponible en: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/11268/dPrint/1/c/00>

Zubieta, J. La transparencia de la información como objetivo estratégico de supervisión: "el caso de las tasas de interés". Superintendencia Financiera de Colombia. Disponible en: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/11268/dPrint/1/c/00>

Superintendencia Financiera de Colombia (2013). Conceptos. Tasa de interés y desembolsos por modalidad de crédito. Disponible en: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/60956/reAncha/1/c/60957>

Banco de la República (2012). Ley 31 de 1992. Disponible en: [http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/ley\\_31\\_1992\\_compendio.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/ley_31_1992_compendio.pdf)

Superintendencia Financiera de Colombia (2012). Circular externa 047 de 2012.

# BANCO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA

Superintendencia de Sociedades (2017). ABC de las libranzas en Colombia Disponible en: [https://supersociedades.gov.co/Historial%20de%20Noticias/2017/ABC\\_LIBRANZAS\\_16012017.pdf](https://supersociedades.gov.co/Historial%20de%20Noticias/2017/ABC_LIBRANZAS_16012017.pdf)

<b>CONTROL DE DOCUMENTOS</b>	
Elaborado por:	Isleny Johana Carranza Amortegui, Profesional Sección Estadística, DTIE
Revisado por:	Eliana González, Jefe Sección Estadística, DTIE
Aprobado por:	Eliana González, Jefe Sección Estadística, DTIE
Fecha de aprobación:	24-03-20
Historial de cambios:	Aclaraciones metodológicas y agregación índice de verificación. Marzo 2020 modificación número de entidades